

Melilla, en colaboración con el Servicio de Desarrollo Autonómico.

d) Coordinación administrativa interna de la Ciudad Autónoma de Melilla.

e) Promoverá la adecuación estructural y funcional de las estructuras administrativas de la Ciudad Autónoma, en coordinación con el Servicio de Desarrollo Autonómico.

f) La formulación y gestión de programas y propuestas para la mejora y la implantación de la calidad en los sistemas de gestión pública. Estudiará la implantación de modelos de gestión de calidad y premios de calidad.

g) El estudio, preparación y propuestas de medidas para el desarrollo, aplicación y coordinación entre Consejerías y de aplicación de los principios generales del procedimiento, de la actividad administrativa y normativa, y programas de simplificación administrativa y normalización de procedimientos, en coordinación con el Servicio de Desarrollo Autonómico.

h) Seguimiento y análisis de la actividad normativa, así como la realización de trabajos de edición y difusión, documentación, información jurídica y administrativa en materia de organización de servicios.

i) Análisis e informe de proyectos de disposiciones generales, en sus aspectos organizativos, de otras Consejerías que se le sometan y supervisión de la fundamentación jurídico-administrativa de los asuntos de la Consejería.

j) Impulsar el Observatorio de Calidad de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

k) Cartas de Derechos de los ciudadanos.

l) Determinar la creación, composición y objetivos de la Comisión técnica de Administraciones Públicas.

m) Tramitar los expedientes de cuestiones de competencias que se susciten entre Consejerías.

n) La inspección de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

o) La planificación, desarrollo y ejecución de la Política de Formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

p) Control y autorización de la asistencia del personal de la Ciudad Autónoma de Melilla a cursos de formación.

q) Oficinas de Registro y de Ventanilla Única.

r) Oficina de Estadística.

5.- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y MUJER:

Corresponden a esta Consejería las siguientes atribuciones:

5.1 Resolución de expedientes que se tramiten en materia de Educación, Juventud y Mujer.

5.2.- Propuestas al Consejero de Gobierno y a la Excm. Asamblea de la Ciudad en materia de Educación, Juventud y Mujer.

5.3.- Visado de Certificaciones y justificaciones administrativas en materia de Educación, Juventud y Mujer.

5.4.- Autorizar a los particulares el examen de documentos de la Consejería.

5.5.- Dirección, inspección e impulso de los servicios de la Consejería.

5.6.- Control y gestión de instalaciones educativas, juveniles y de la mujer, incluida la limpieza, sin perjuicio de la ejecución de las reparaciones de los Colegios por parte de la Consejería de Fomento.

5.7.- Participación ciudadana y voluntariado, que incluye:

a) Encauzamiento de las relaciones con las diferentes organizaciones de participación ciudadana y voluntariado, tales como Asociaciones de Vecinos, Casas de Melilla y otras de interés o utilidad públicas, excluidas las Entidades Religiosas, que pueda determinar el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería.

b) Concesión y ayudas o auxilios económicos al movimiento asociativo cívico y del voluntariado, conforme a la normativa establecida.

c) Reglamentación de la participación ciudadana y del voluntariado.

5.8.- Subvención al transporte escolar.

5.9.- Participación de la Ciudad en la programación de la enseñanza y cooperación con la Administración Educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los Centros Docentes Públicos, intervención en sus órganos de gestión y participación en la vigilancia del cumplimiento de la